



JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

BT660

.G8

E9

c.1

SERIE GENERAL DE BIBLIOTECA

BT 660

. G8

F9

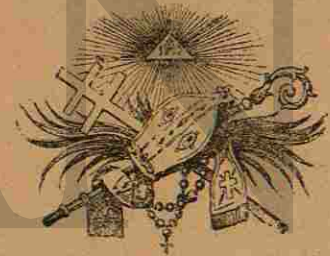
C. 1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

48524  
012563

EXCITATIVA RELIGIOSA  
DEL  
**OBISPO DE QUERETARO,**  
PARA CELEBRAR  
EL CENTENARIO DE UN MILAGRO  
DE LA  
**Santísima Virgen de Guadalupe**  
SUCEDIDO EN ROMA.



QUERETARO.  
Imprenta de la "Escuela de Artes,"  
Calle Nueva, núm 10.  
1896.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Velasco y Teller  
Cristóbal Alfonso  
Biblioteca Universitaria  
48524

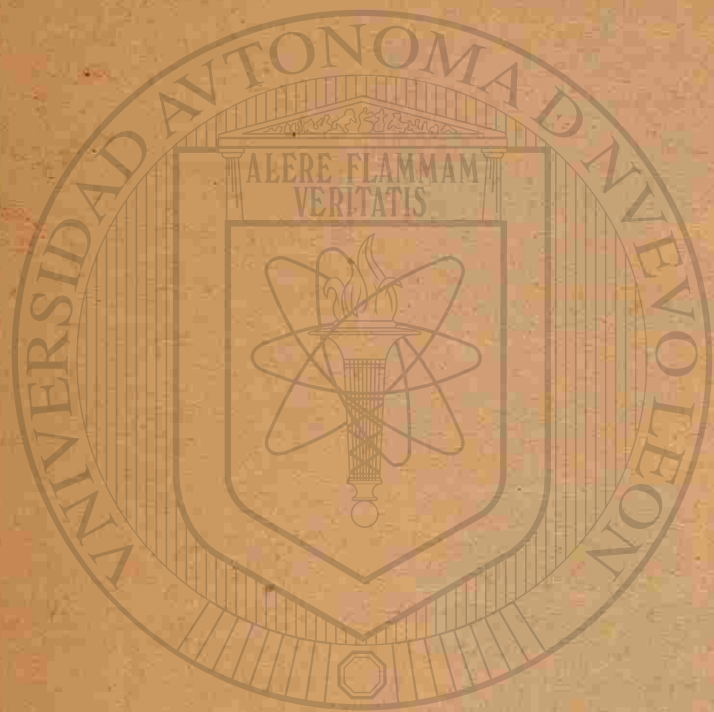
B7660

.68

89



1080023590



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

## Excitativa religiosa.

EL 15 del próximo mes de Julio es el centenario del milagro sucedido en Roma, cuando el 15 de Julio de 1796, comenzó á mover los ojos una Imágen de la Santísima Virgen de Guadalupe que se venera en la Iglesia de San Nicolás *in Carcere Tulliano*, y continuó repitiéndose el milagro en todos los dias hasta el 31 del mismo mes. Ese milagro está autenticado por un Proceso instruido en Roma con todos los requisitos del derecho, segun se vé en el impreso adjunto tomado de un opúsculo publicado en Querétaro el año de 1892 por un Sacerdote de la Compañía de Jesus.

Yo excito por medio de esta á todos los mexicanos amantes de la Santísima Virgen nuestra Patrona nacional, para que procuren celebrar con la mayor solemnidad este centenario glorioso para nuestra nacion. Y en particular convidó á los diocesanos de Querétaro, para ir en peregrinacion al Tepeyac á celebrar este centenario en la Insigne Colegiata, haciendo nuestra funcion anual en vez del 2 de Julio dia señalado para la diócesis de Querétaro, el 15 del mismo; como lo ha concedido el M. I. y V. Cabildo de la Insigne Colegiata.

Querétaro, Mayo 20 de 1896.

+ Rafael,

Obispo de Querétaro.

012563

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez

B7660

.68

89



1080023590



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

## Excitativa religiosa.

EL 15 del próximo mes de Julio es el centenario del milagro sucedido en Roma, cuando el 15 de Julio de 1796, comenzó á mover los ojos una Imágen de la Santísima Virgen de Guadalupe que se venera en la Iglesia de San Nicolás *in Carcere Tulliano*, y continuó repitiéndose el milagro en todos los dias hasta el 31 del mismo mes. Ese milagro está autenticado por un Proceso instruido en Roma con todos los requisitos del derecho, segun se vé en el impreso adjunto tomado de un opúsculo publicado en Querétaro el año de 1892 por un Sacerdote de la Compañía de Jesus.

Yo excito por medio de esta á todos los mexicanos amantes de la Santísima Virgen nuestra Patrona nacional, para que procuren celebrar con la mayor solemnidad este centenario glorioso para nuestra nacion. Y en particular convidó á los diocesanos de Querétaro, para ir en peregrinacion al Tepeyac á celebrar este centenario en la Insigne Colegiata, haciendo nuestra funcion anual en vez del 2 de Julio dia señalado para la diócesis de Querétaro, el 15 del mismo; como lo ha concedido el M. I. y V. Cabildo de la Insigne Colegiata.

Querétaro, Mayo 20 de 1896.

+ Rafael,

Obispo de Querétaro.

012563

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez

Un milagro de la Virgen del Tepeyac acontecido en Roma en 1796;  
y relatado según el Proceso que allí se instruyó.

(Tomado del "Magisterio de la Iglesia," Opúsculo publicado en Querétaro el año de 1892 por un Sacerdote de la Compañía de Jesús.)

1º) Dos son las razones de referir aquí este prodigio, acontecido á fines del siglo pasado á la vista de toda Roma: la primera es intrínseca y extrínseca la otra.

Cuanto á la razon intrínseca, siendo así que la Aparición es un hecho histórico y sobrenatural al mismo tiempo, la Filosofía y la Teología, cada una con sus argumentos propios, se ocupa en darnos una completa demostración.

Las tres fuentes de la Historia, como son los Documentos, los Monumentos y la Tradición, sometidos al análisis que la Crítica, basada sobre principios ciertos, hace de ellos, forman aquel argumento, que llámase histórico por su materia y filosófico por su forma. Pero es de notar que la Tradición en nuestro caso, por ser la trasmisión oral de la noticia de un hecho sobrenatural y religioso, puede en parte pertenecer al argumento teológico, por cuanto cae bajo la enseñanza y autoridad de la Iglesia todo lo que se refiere al culto litúrgico y á su histórico fundamento, que por lo visto es su próxima é inmediata razon.

El argumento teológico tórnase principalmente de los milagros y de la aprobación de la Iglesia. Habiendo pues examinado en este Opúsculo esta segunda parte del argumento teológico, muy conveniente pareció que algo se pusiera también de la primera parte, esto es, de los milagros para que se tenga reunido en un solo cuerpo el argumento teológico. Pero, sobre el valor de los milagros para comprobar un hecho, á más de ser de por sí evidente, bastante se dijo en el número XVI del Compendio histórico crítico impreso en Guadalupe el año de 1884. Por consiguiente bastará referir aquí el prodigio acontecido en la Capital del Orbe Católico,

examinado y comprobado jurídicamente, para que su valor demostrativo fuese del todo indiscutible.

La razon extrínseca que nos movió á insertar aquí la relacion de este prodigio es la de poner luego en conocimiento de nuestros lectores la sustancia del Proceso instruido, cuya copia debidamente legalizada nos fué remitida de Roma el pasado año de 1891. Con esto se completaría el resumen que de este proceso hizo un padre de la Compañía de Jesús en Roma, y que se insertó en la Obra arriba citada páginas 227-234.

No siendo este el lugar de referir por extenso el culto que se tributa á la Virgen de Guadalupe en varias Iglesias de Roma, nos limitamos á decir que una Imágen de Nuestra Patrona Nacional desde mediados del pasado siglo venérase en la antigua Iglesia de San Nicolás *in Carcere tulliano*, así llamada porque fué edificada sobre la cárcel que Servio Tulio, sexto rey de Roma, había mandado construir. De unos *Apuntes* reimpressos muchas veces en Roma por el Capellán de la Iglesia de San Nicolás: „Sobre la prodigiosa Aparición de María Santísima de Guadalupe, de la cual se venera una milagrosa Imágen en la Iglesia de San Nicolás *in Carcere*,“ tomamos los datos siguientes traducidos al castellano.

„La Imágen de María Santísima de Guadalupe que venerábase en esta Iglesia de San Nicolás *in Carcere*, fué mandada copiar fielmente del original, por los Padres Misioneros de la Compañía de Jesús, que en México acostumbraban llevarla consigo en sus Misiones. Pero desterrados de allí cerca del año de 1773 (1) y llegados á Italia y á Roma,

(1) Los 678 Religiosos que formaban la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, salieron de Mexico para el destierro á fines de Julio de 1767; y no llegaron á Italia sino á fines de Septiembre de 1769.

Estableciéronse en las Provincias ó Legaciones de Bolonia y Ferrara, repartidos en treinta y dos Casas ó Residencias. Y por el año de 1773 algunos Padres Mexicanos fueron á vivir á Roma.

trajéronla consigo y por algun tiempo tuviéronla expuesta á la pública veneracion en la pequeña Iglesia de Santa María *in Vincis*. Retiráronla de allí poco despues para donarla á la Colegiata de San Nicolás que era su propia Parroquia. Y en esta Iglesia el 15 de Julio de 1796 aquella Imágen abrió milagrosamente los ojos, así como certificaron muchísimos de vista. Despues que por la munificencia de Pio IX se restauró y decoró la antigua Iglesia, despertóse mas viva en los Romanos la devocion á aquella Imagen; habiéndose celebrado en el mes de Julio de de 1867 un devoto triduo con solemnísima Procesion. Al presente aquella Imágen es el objeto de la más acendrada devocion (*della più sentita divozione*) de los feligreses de la Parroquia, y de los de las parroquias cercanas, y de tantos buenos Romanos que consiguen de ella los más señalados favores.,

En la „Historia de la Peregrinacion Mexicana á Roma (en 1888) escrita por D. Diego Germán y Vázquez, organizador de la Peregrinacion,, leemos en el Tomo 2º cap. 2 pág. 11, acerca de esta Iglesia: „En la nave lateral de la izquierda se halla la Capilla, nombrada de la Purísima Concepcion, que sirve de reserva de la Eucaristía, y en cuyo altar se venera la Virgen Guadalupana. Arriba del Sagrario y en cuadro de un elegante retablo sobre una ráfaga de oro se destaca el cuadro como de una vara de largo por media de ancho, en el cual se halla la Santa Efigie. La Capilla está decorada de blanco y oro de estilo moderno.,

De otros datos que se nos proporcionaron sabemos, que el Padre Santo Pio IX dió sesenta mil pesos romanos, que corresponden cabalmente á nuestros pesos mexicanos, para restauracion y decoracion de la Iglesia. A los ruegos del por entonces Prelado Doméstico de su Santidad, y ahora Arzobispo de Oaxaca, Mgr. Eulogio Gillow, Pio IX concedió por el año de 1869 que la Santa Imágen de Guadalupe se pusiese en el retablo como Imágen principal, quitando la otra que antes habia de San Juan Bautista.

La ráfaga, con su marco en medio, no es propiamente de oro macizo, sino de metal dorado á fuego y no ya por galvanoplastia. Costearon esta ráfaga el por entonces Prelado Doméstico y los Obispos Mexicanos que estaban en Roma en la ocasion del Concilio Ecueménico Vaticano. El 12 de Diciembre de dicho año de 1869 hubo funcion solemnísima, y más bien única que rara, en la Iglesia de San Nicolás en honor de la Virgen da Guadalupe. Pues asistieron á ella *sesenta y más Obispos*, entre Mexicanos, Hispano-americanos y Españoles. Celebró de Misa Pontifical el Ilmo. Carlos María Colla Obispo de Puebla de los Angeles, y predicó el sermón panegírico el Ilmo. Juan B. Ormachea, Obispo de Tulancingo. Desde las cinco de la mañana el Altar de la Capilla fué reservado para los Obispos Mexicanos que desearon celebrar allí la Misa en ese día: y todos los diez pudieron decir la hasta cosa de las once, en que se cantó la Misa solemne, acompañada de escogida orquesta.

2º) Para comprender la razon de los tantos prodigios que el año de 1796 se obraron en Roma en las Sagradas Imágenes, especialmente de la Santísima Virgen, es de saber que precisamente en este año empezó para la Italia y en particular para Roma, aquella serie de espantosas y horribles calamidades que por el espacio de diez y ocho años la devastaron. Para fortalecer los ánimos de los fieles en esta lucha tremenda, el Señor dispuso que hubiese tantos prodigios como señales de proteccion y de triunfo. La infernal Revolucion francesa habia decretado en sus tenebrosos planes guerra encarnizada al Altar y al Trono, simbolos de la autoridad eclesiástica y de la real. De ahí la abolicion del culto católico, el degüello de centenares de millares entre sacerdotes religiosos y seglares, el horrendo regicidio, perpetrado en la persona de Luis XVI, y otros inauditos hechos de odio satánico, que la Historia registra.

Pero en el año de 1796 debíase empezar la ejecucion de la otra parte del plan infernal contra los Estados de la Igle-

sia y contra la misma sagrada autoridad y persona del Pontífice Romano. Para despojar á la Iglesia de su dominio temporal y de sus Estados (que debían repartirse entre Francia, España y Nápoles) sin haber precedido ningun pretexto, „Se libró orden á Napoleon Bonaparte de entrar á mano armada en Italia. A principios de Marzo de 1796 Napoleon se apoderó de las tres más florecientes y ricas provincias del Estado Pontificio, Bolonia, Ravena y Ferrara;„ las que llamábanse legaciones, porque atendida su importancia, gobernábanlas en lo civil un Cardenal con el título de Legado de la Sede Apostólica; mientras las provincias menos importantes eran gobernadas por un Prelado inferior que llevaba el título de Delegado Apostólico.

Consecuencias de estas sacrílegas invasiones fueron exorbitantes estorsiones en dinero contante, en Manuscritos y Obras de arte de rarísimo mérito; la violenta deportacion del octogenario Papa Pio VI á Francia, en donde murió al año y medio en Valencia del Definado, en 29 de Agosto de 1799: poco despues violenta deportacion tambien y cautiverio inaudito de Pio VII á Savona y Fontainebleau con formal prohibicion, que oficialmente se le intimó, de comunicar con ninguna Iglesia ni con ningun fiel, *porque había dejado de ser el Organó de la Iglesia Católica por orden de Napoleon* (6 de Julio de 1810: 23 de Enero de 1814). En fin á los 4 de Abril de 1814 obligado Napoleon á firmar su abdicacion y destierro á la Isla del Elba, el 24 de Mayo Pio VII hacia su ingreso verdaderamente triunfal en Roma.

Véase la Historia Universal de la Iglesia Católica de Rohrbacher 3ª Edicion de Paris de 1859. Tomo 27 Lib. 90, Tomo 28, Lib. 91.

Pues bien, á fin de que los Católicos, y en particular los Romanos que más debían padecer, no se desanimaran ni vacilaran en esta prueba durísima á la cual fué sometida la Iglesia en estos diez y ocho años, dispuso el Señor que en muchas Imágenes Sagradas, especialmente de Maria Santísi-

ma, se obrasen los prodigios de abrir y mover los ojos como de persona viva, que se compadeció de las aficciones, mirando con benevolencia á los que la ruegan, y levantando al cielo los ojos como en ademan de pedir al Señor valor y confianza y un pronto remedio. Entre estas Imágenes, la novena en el orden que están enumeradas en el Proceso, es la de Nuestra Señora de Guadalupe, venerada en la dicha Iglesia de San Nicolás *in Carcere*. Desde el 15 de Julio al 31 del propio mes la Imágen Guadalupeana abrió y movió los ojos, pero con circunstancias tan tiernas y conmovedoras que parecía una verdadera madre que mira con compasion á sus hijos; y si el prodigio, observado luego, infundía respeto, despues excitaba un vivo afecto de confianza que movía á los fieles á aclamarla con voces de júbilo: *Madre, Madre*. Los diez y ocho días que duró el prodigio, parecían como significar los diez y ocho años de tribulacion que los Romanos debían sufrir para llegar á ver el triunfo de la Iglesia sobre las puertas ó poderes del infierno.

Del Proceso que en esta ocasion se sustanció por el Tribunal eclesiástico de Roma hay dos copias; la una se conserva en la propia Iglesia de San Nicolás *in Carcere*; la otra guárdase en el Archivo de la Secretaría del Cardenal Vicario General de Su Santidad.

De esta tenemos un trasunto exacto, mandado de Roma el año pasado al autor de este opúsculo por el Rector del Colegio Pio Latino Americano, P. Felipe Sottovia de la Ca de Jesus. Consta este trasunto de treinta y seis fojas en papel de gran tamaño, cosidas con cordones de seda encarnada, los que rematan en un sello de lacre, encarnado tambien, que lleva el escudo de armas del actual Cardenal Vicario de Roma. Al fin del Proceso, firmado por el Juez Delegado y por el Escribano del Tribunal, leese el testimonio del Prelado Romano, Monseñor Augusto Barbiellini, Secretario del Vicariato, el cual con fecha de 3 de Enero de 1891 certifica, „que esta copia ó Trasunto es en todo conforme con su original que se guarda en esta Secretaria del Vicariato.“



Siguese en tres fojas separadas el decreto de aprobacion del milagro, segun las formas acostumbradas.

Vamos á dar con órden todas las cláusulas referentes al milagro, traducidas del italiano al castellano; pero referiremos tan solo lo que deponen dos testigos de conocida ciencia y probidad, que más por extenso refirieron el prodigio que estos mismos más de una vez vieron. Pues los otros testigos no hacen más que repetir lo que habían afirmado los dos primeros.

El proceso no empesó á sustanciarse sino á los dos meses de haber acontecido los prodigios; y en los cuatro meses y medio que duró, desde Octubre de 1796 hasta mediados de Febrero de 1797, fueron examinados ochenta y seis testigos de toda clase y condicion.

Nótese en fin que la Santa Imágen es como de vara de largo por media de ancho, como escribe el autor de la Historia de la peregrinacion mexicana á Roma, ó bien como de puso el Archipreste de la Iglesia de San Nicolás, "es de cerca de cinco palmos arquitectónicos de largo, con la debida proporcion de ancho," y que á la fecha del prodigio hallábase colocada sobre la grada del altar.

3º) *Proceso compilado por la Curia Eclesiástica de Roma en la ocasion de haber abierto los ojos una Imágen de Maria Santisima de Guadalupe, en la Venerable Iglesia de San Nicolás in Cárcere.*

El interrogatorio del Proceso contiene diez preguntas: en las primeras tres se trata primero del juramento que se exige al testigo de decir la verdad; y despues de las generales de la ley, esto es, de averiguar si el testigo requerido hallábase en la condicion legitima, en las dos siguientes se toma noticia del testigo sobre los preliminares del milagro como son la descripcion de la Santa Imágen, de la Capilla en que es venerada etc. La relacion del prodigio con todos los pormenores se contiene en las preguntas sexta, séptima y octava: en la nona se examina el parecer ó dictámen propio del testigo; y en la décima si tiene algo mas que añadir.

Ponemos aqui lo que se contiene en las respuestas dadas á las preguntas desde la sexta á la décima.

„A los 24 de Enero de 1797, en presencia del Reverendo Sr. D. Cándido Maria Frattini, Promotor Fiscal y Juez Delegado, y ante mí, el Escribano diputado, fué examinado el Reverendo Sr. D. Miguel Arcangel Reboa, Archipreste de la Iglesia de S. Nicolás in Cárcere el cual despues de haber prestado juramento en forma de Derecho dijo. . . . .

„Por lo que toca á referir los prodigios que yo mismo ví y observé en la dicha Imágen que venérase en mi Iglesia afirmo y recuérdome muy bien por tener de esto memoria cierta que en la mañana del día 15 del próximo pasado mes de Julio, habiendo cantado la Santa Misa por razon de un Aniversario que en dicho día recaía, me subí á mis aposentos canonicales, cuando derrepente oí el repique de las campanas de mi Iglesia, sin poderme dar explicacion de ello. Baje luego á la Iglesia, y entónces conocí la causa de dichos repiques, pues noté una grande muchedumbre de gente al derredor de dicha Capilla, y oí decir que la Imágen de Maria Santisima de Guadalupe movía prodigiosamente los ojos.„

„Estos prodigios en aquellos días ni eran nuevos ni inesperados para mí; pero sí me llegó nuevo é inesperado el de dicha Imágen; pues no había pasado mucho tiempo que yo acababa de salir de la Iglesia. No obstante la grande muchedumbre apiñada, me acerqué al altar, subí sobre la tarima, y tan luego como fijé atentamente mis ojos en los de Maria Santisima, yo tambien tuve el consuelo de ver el maravilloso movimiento que en ellos había; y distinguí muy bien que las pupilas de los ojos se movían horizontalmente, fijándose ahora en una parte, ahora en otra, como en ademán de mirar en torno á los circunstantes. El movimiento ni era lento ni acelerado, sino natural y conforme al de los ojos humanos. Cuando las pupilas llegaban á los ángulos de los ojos, una pequeña parte de estas internábase en aquellos, y en la parte opuesta veíase mayor extension del color blanco que los

rodeaba: lo mismo sucedía cuando dichas pupilas llegaban á la otra parte.,,

„El prodigioso suceso era tan visible sensible y manifiesto que no podía escapar á la vista de cualquiera que hubiera hecho observacion. De aquí que no solamente yo era testigo ocular, sino contemporaneamente y en el mismo instante veían el prodigio los circunstantes, que daban señales exteriores con levantar la voz y con invocar á María Santísima, tributándole actos de obsequio, de veneracion y alabanza, y repitiendo en alta voz que veían el prodigioso movimiento. En dicha ocasion yo me detuve sobre la tarima del altar por algun espacio de tiempo, y en este intervalo varias veces fui testigo del prodigio: pues este portentoso no era continuo sino interpolado y á intervalos. A la vista de tan estupendo prodigio, desde luego sentí llenarme de un sagrado horror, pero poco á poco se disminuyó para dar lugar á tal dulzura y consuelo que no tengo palabras suficientes para explicarlo; y tan solo los comprende el que los experimenta.,,

„Desde este día en adelante la Iglesia llenábase totalmente de un número tan grande de personas de toda calidad, sexo y condicion, que puede decirse que la Iglesia estaha continuamente llena. Y tal era dicho concurso que por muchos dias fué preciso tener abierta la Iglesia de día y de noche, no habiendo habido ni un rato que no estuviese llena para cerrarla.,,

„Yo no pudiera determinar el número preciso de dias en que ví en la sobre dicha Imágen de María Santísima el referido prodigio: pero me parece que continuó á obrarse en todo el decurso del sobre dicho mes de Julio.,,

„Y por lo que toca á mi, creo que innumerables fueron las veces que he visto repetirse el sobredicho movimiento de dichas pupilas: y esto yo lo ví en horas diversas, ora por la mañana, ora de día, y ora por la tarde y de noche tambien, cuando al fin pudo conseguirse de cerrar la Iglesia. En los primeros dias ardian delante de dicha Imágen dos lámparas de aceite, las que estaban colocadas á los lados del marco; y

siendo que este marco es de bastante altura, como tengo dicho arriba (el largo del lienzo me parece sea cerca de cinco palmos arquitectónicos en la debida proporción de ancho), síguese que el reflejarse de éstas luces no podía de ningun modo llegar á la Imágen y alterar la figura. Despues hubo, es verdad, á más de las lámparas, velas encendidas que la piedad de los fieles habia ofrecido: pero ni estas podían alterar la pintura. El sol, aunque ilumine la Iglesia, nunca llega sin embargo á la pintura, atendida la situacion de la Capilla. Mis observaciones fueron hechas per mí á ojo desnudo; pues, gracias á Dios, tengo muy buena vista; sin embargo algunas veces he usado los anteojos para mi mayor seguridad cuando me hallaba á mayor distancia.,,

„Así como tengo dicho el movimiento prodigioso era siempre del mismo modo, quiero decir, uniforme, igual, regular, sin variacion, sin alteracion. De donde se infiere que queda absolutamente excluido todo influjo de las luces. A más de esto yo hé observado el prodigio en diversas direcciones ó puntos más lejos; ahora de frente, ahora de un lado; y con todo esto el movimiento de las pupilas ha sido siempre el mismo.,,

„En fin, merece particular atencion la circunstancia del unánime consentimiento de todas las personas, sea de las que estaban cerca de mí, sea de las que hallábanse un poco más lejos; y todos contemporaneamente afirmaban la verdad y realidad del indicado prodigioso movimiento de los ojos. En mí y en los circunstantes observaba que se excitaban afectos de ternura, de devocion, y de compuncion: y estos afectos, como hé leído en graves Autores demuestran la verdad de los milagros, y por consiguiente no cabe duda alguna sobre los que tengo referidos. Y esto es lo que tenía que decir.,,

„Acabada la deposicion, el Escribano la leyó en voz alta desde el principio hasta el fin; y el testigo habiendo dicho que la habia oído y entendido toda, la firmó de su puño y letra.,,

*Yo Miguel Arcángel Reboa, Archipreste de San Nicolás in Cárcere tulliano así lo afirmo y lo juro.*

*Cándido Maria, Canónigo Frattini, Promotor Fiscal y Juez Delegado.*

Por el Sr. D. José Cicconi, *Francisco Mari, Escribano Diputado.*

De la misma manera el día 25 de Enero de 1797 fué examinado el R. P. Fr. Cristóbal de Vallepietra de la orden de los menores Capuchinos de San Francisco, Lector que había sido de Física, y que había hecho estudio particular sobre la Óptica, y á la fecha Lector de Sagrada Teología en su convento de Roma. Este Padre, junto con su compañero el Domingo 17 de Julio de 1796 fué á la Iglesia de San Nicolás in Cárcere, „á las 22 horas,„ es decir, dos horas antes de las oraciones de la tarde.

Oigamos el testimonio de este Filósofo y Teólogo que en el mismo acto de observar el prodigio, ibalo cotejando con los principios de Filosofía y Teología.

„Mi compañero subió hasta la tarima del altar; pero yo no quise colocarme tan de cerca de la dicha Imágen, porque conocí muy bien que el sitio en que me había colocado era más que suficiente para que yo pudiese distinguir todos los lineamientos de la figura; pues la Santa Imágen estaba de frente á mí, y yo no distaba de ella sino unos ocho ó diez palmos: así que si el prodigio aconteciera yo hubiera podido muy bien observarlo. Mis primeras observaciones fueron dirigidas á asegurarme de la posición de los ojos de Maria Santísima, como estaban pintados en el lienzo. . . . . y asegurándome de la posición de los ojos sobre dichos, creí conveniente de no fijar más mi mirada sobre los ojos de la Virgen; porque sabiendo yo muy bien las reglas de la Óptica, y las varias externas é internas ilusiones, á que está sugeto el órgano de la vista, cuando ésta por largo tiempo se detiene fija en un objeto, no quise yo exponerme á alguna ilusión, si por caso hubiese notado alguna mutación en los ojos y en el rostro de la Santa Imágen. Bajados pues mis ojos, púseme á rogar á la Virgen me hiciese la gracia de observar yo mismo los prodigios; añá-

diendo que quedaria conforme aun no viendo el prodigio, pero que quedaria tambien persuadido de la verdad del hecho por serlo atestiguado por tantos. Mientras de esta manera estaba rezando oi de repente un grito universal que anunciaba el prodigio y oi estas precisas palabras: *Eccolo, eccolo; Evviva Maria:* „mirad, mirad: viva Maria.„ A estas voces levanté mis ojos y los fijé en los de la Santísima Virgen, y ¡oh que consuelo, que gozo yo sentí al ver el milagroso cambio en la Imágen! Vi, pues, quebrantadas todas las leyes de la naturaleza, y observé que aquellos ojos, pintados con colores en una tela, prodigiosamente comenzaban á abrirse, y con un movimiento, grave, lento y magestuoso se elevan los párpados superiores hasta el grado de dejar ver la pupila entera en medio del color blanco que la circundaba. Vi además que los mismos párpados estuvieron abiertos por espacio de cuatro segundos, cuando menos, y despues con el propio movimiento lento, magestuoso se bajaron y volvieron á tomar su primitiva posición.

„No tengo palabras bastantes para expresar los afectos que se excitaron en el corazón de todos los circunstantes, que daban señales exteriores con exclamar en voz alta; *Viva Maria,* y con implorar su auxilio, con pedir piedad y perdón de sus pecados, con darse golpes de pecho, y derramar lágrimas, y con otras demostraciones que manifestaban la conmoción viva que este prodigio había causado en sus corazones.

„Por lo que toca á mí, la vista de este portentoso causó una gran ternura, consuelo y devoción; y otros varios afectos excitábanse en el mismo tiempo, sea porque fui testigo de un prodigio, propio tan solo de nuestra Santa Religión Católica, sea porque juzgué que este prodigio fuese una señal de propiciación divina para con nosotros por la intercesión de Maria Santísima.

„Acabado el portentoso, volví otra vez á bajar mis ojos, y púseme en este tiempo á admirar la grande confianza de las

personas que estaban allí orando á la Virgen; diré aun más, le hacían como una violencia para que renovase el prodigio y en alta voz decían; *Madre Santísima, otra vez otorgadnos la gracia de volver á ver tus ojos moverse para mirarnos*; y mientras que con semejantes expresiones de confianza filial suplicaban, la benignísima Madre volvió á consolarlos, abriendo otra vez y volviendo en torno sus ojos maternales. Yo tuve certeza de esto al oír las voces de júbilo de los circunstantes; y volví entonces á fijar mi mirada en los ojos de María Santísima. Vi renovarse ó repetirse el mismo prodigio con las mismas circunstancias que tengo indicadas: el abrirse de los párpados fué regular y conforme á lo que se observa en los ojos humanos; y en este tiempo la Santa Imágen manifestaba una cierta majestad que excitaba á veneracion, á ternura y devocion.

„Para mí el milagro era no solamente cierto sino reducido á su evidencia física, por que, apoyado en los principios ciertos de Optica, que no solo habia aprendido, sino enseñado tambien en las Escuelas, yo estaba segurísimo de que no me equivocaba, y de que mi vista no estaba sujeta á alguna interna ó externa ilusion.

„Mi vista, gracias á Dios, es perfecta: ni tuve precision de usar algun extrínseco instrumento para hacer mis observaciones. Si no me equivoco, dos velas solamente estaban encendidas sobre el Altar, cuando yo fui testigo del prodigioso acontecimiento; pero aquellas velas por estar colocadas á los lados, no podían transmitir sus rayos sobre la Imágen; entendí pues que el reflejarse de dichas velas no podía producir ninguna alteracion ni sobre la Imágen, ni sobre mi vista por estar colocadas lateralmente, y sobre esta circunstancia particular hice atenta reflexion.

Por ser ya muy tarde (á las oraciones) el sol ya no iluminaba la Iglesia: pero no me contenté con esto, sino que quise examinar con atencion si por acaso hubiese habido, ó de cerca, ó de léjos, algun cuerpo luminoso que inmediata ó

mediatamente hubiese podido reflejarse sobre la Imágen y alterarla con respecto á mi vista. Y puesto que nada de esto yo pude notar, quedé segurísimo de que no ya por alguna causa extrínseca, natural ó artificial, hubiese podido producir el sobredicho prodigioso acontecimiento, sino que en él veíase la obra sobrenatural y la mano todopoderosa de Dios, al cual están sujetas las leyes de la naturaleza . . . . .

Siguense las preguntas y firmas como arriba.

4º) *Decretum approbationis: die 28 Februarii 1797.*

„Decreto de aprobacion que se dió el dia 28 de Febrero de 1797.

Ante el Eminentísimo y Reverendísimo Sr. D. Julio Maria de la Somaglia, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, del Título de Santa Sabina, Vicario General de Nuestro Santísimo Padre en esta Ciudad y Juez ordinario de la Curia Romana, suburbios y su Distrito; ante mi, el infrascrito Eseribano, pareció el Reverendísimo Sr. Canónigo D. Cándido Maria Frattini, Promotor Fiscal del Tribunal de dicho Eminentísimo Cardenal Vicario, y dijo:

„Que desde el dia primero de Octubre del próximo pasado año de 1796 Su Eeminencia se habia servido nombrarlo Juez Delegado para el efecto de sustanciar una Informacion jurídica á fin de comprobar el prodigioso movimiento de los ojos acontecido en esta misma Ciudad, en muchísimas imágenes Sagradas, especialmente de la Beatísima Virgen Maria, así como la voz y pública fama lo repetía.

Acceptado muy de buena gana este encargo, empezó á desempeñarlo luego con mucha diligencia hasta la fecha, y según el interrogatorio que habia formado, habian sido examinados ochenta y seis testigos, requeridos de toda clase de personas. De las deposiciones de estos testigos quedó superabundantemente (*satis superabundeque*) comprobada la verdad del sobredicho admirable y prodigioso acontecimiento en las veintiseis Imágenes Sagradas, como sigue (*Aquí el Promotor Fiscal enumera dos Imágenes de Nuestro Señor Cru-*

cificado; y veinticuatro de Nuestra Señora, bajo diversos títulos ó advocaciones; y entre ellas «la de María Santísima de Guadalupe, que venérase en la Capilla de San Juan Bautista en la Iglesia Colegiata y Parroquial de San Nicolás in Cárcere tulliano.»

„Dijo además dicho Promotor Fiscal que semejante prodigio había también acontecido en otras muchos Sagradas Imágenes de la Santísima Virgen María, así como la pública voz lo repetía; pero que si para comprobarlo se hubiesen llamado al exámen jurídico otros testigos, mucho se dilataría esta Información; ni se pudiera satisfacer pronto al vivísimo deseo que tienen los fieles de que cuanto antes salga á luz la relación de dicho prodigio. Por esta razón suplicó encarecidamente ante su Eminencia para que con su autoridad y decreto confirmara lo dicho, y concediese la licencia de imprimir y propagar la Relación de estos prodigios.“

„A este fin yo el Escribano infrascripto puse en manos de su Eminencia el autógrafo de esta Información para que se sirviese examinarlo, considerarlo y reconocerlo. Y habiendo vuelto ante Su Eminencia, hoy 28 de Febrero, con todo el respeto le supliqué se sirviese manifestar su dictámen sobre esta materia. A lo que su Eminencia contestó que para satisfacer á estos deseos, había leído con atención las deposiciones juradas de los testigos; y habiendo oído el parecer de algunos Teólogos y Varones piadosos, según lo tiene prescrito el Santo Concilio de Trento (*Sess. 25 de Invocatione Sanctorum*) decretó y decreta que la verdad del sobredicho movimiento de los ojos, acontecido en las sobredichas Sagradas Imágenes, había sido plenamente comprobada y demostrada; y que por consiguiente, á la mayor gloria de Dios y para aumentar en los fieles la devoción á Nuestro Señor Jesucristo Crucificado, y á la Virgen María su Santísima Madre, benignamente concedió en el Señor la licencia de imprimir la Relación de estos prodigios junto con la copia del presente Decreto.“

Roma, en el Palacio del Eminentísimo Cardenal Vicario de Nuestro Santísimo Padre, hoy, día 28 de Febrero de 1797 años.

*Julio María de la Somaglia Cardenal Vicario.—Francisco Mari, Escribano Diputado.*

Poco despues se imprimió en Roma separadamente la Relación del Prodigio de Nuestra Patrona Nacional, y el Padre Juan Marchetti Examinador del Clero y Capellán de la Iglesia de la antigua Casa Profesa de la C<sup>a</sup> de Jesus, reunió en un Opúsculo la relación auténtica de todos los prodigios, y en el artículo XXV refiere lo que toca á la Imágen de María Santísima de Guadalupe, puesta en la Iglesia Colegiata de San Nicolás in Cárcere Tulliano.“ De esta se dió cuenta en el Compendio Histórico crítico, arriba mencionado pág. 234-240.

De la Relación, impresa separadamente, hace mención el Canónigo José Guridi Alcocer en la "Apología de la Aparición" pág. 163 con las siguientes palabras. "Un cuaderno de cuatro fojas en octavo, impreso en italiano en Roma en 1797, en el que á más de mencionarse la Aparición, se refiere el milagro autenticado de la Santa Imágen de Guadalupe de México, que se venera en aquella Capital del Orbe Cristiano, de haber abierto varias veces y movido las pupilas á presencia de un numeroso pueblo. Se conserva copia en el archivo de la Colegiata."

En fin es de saber que el Tribunal eclesiástico de Roma, antes que se expidiera el Decreto que acabamos de reproducir, hizo el reconocimiento jurídico de la Santa Imágen, y puso el sello del Cardenal Vicario, como se vé todavía en el respaldo. Así consta de una carta escrita con fecha "Roma, 8 de Abril de 1891," y mandada al autor de este opúsculo.





UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

